



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE HACIENDA
Dirección de Presupuestos
Reg.223/FF -I.F. N° 81
04.11.2003

INFORME FINANCIERO

PROYECTO DE LEY QUE REGULA EL LOBBY Mensaje N° 7 – 350

1. El proyecto de ley en referencia tiene por objeto regular la actividad que ejerzan personas naturales o jurídicas consistente en promover, defender o representar los intereses y objetivos legítimos de personas u organizaciones privadas o públicas, tendiente a influir en las decisiones que deban adoptar el Congreso Nacional y los órganos de la Administración del Estado. Al efecto, en la iniciativa que se propone, se define la gestión de intereses o lobby; se acota o delimita su campo de acción y se hace pública la identificación de las personas que deseen ejercer la actividad de manera profesional, a través de su inscripción en Registros, a cargo del Ministerio de Justicia y de las Comisiones de Ética de ambas Cámaras de ese H. Congreso Nacional.
2. En cuanto al Registro que se radica en el Ministerio de Justicia, su organización y gestión no irrogará un mayor gasto fiscal toda vez que lo asumirá con los recursos de que dispone.

MARIO MARCEL CULLELL
Director de Presupuestos